

ABOGADO O PARTE SIN ABOGADO ( <i>Nombre, número del Colegio Estatal de Abogados y dirección</i> ):  N° DE TELÉFONO: _____ N° DE FAX: _____ DIRECCIÓN DE EMAIL: _____ ABOGADO DE ( <i>Nombre</i> ): _____	SOLO PARA USO DE LA CORTE  <p style="text-align: center;"><b>Solo para información</b></p> <p style="text-align: center;"><b>No entregue a la corte</b></p>
CORTE SUPERIOR DE CALIFORNIA, CONDADO DE _____ DIRECCIÓN DE CALLE: _____ DIRECCIÓN POSTAL: _____ CIUDAD Y CÓDIGO POSTAL: _____ NOMBRE DE LA SUCURSAL: _____	
NOMBRE DEL CASO: <b>Solo para información</b>	NÚMERO DE CASO: _____ CORTE DE MENORES: _____
<b>CAMBIO A ORDEN DE RESTRICCIÓN DESPUÉS DE LA AUDIENCIA—CORTE DE MENORES</b>	CASOS RELACIONADOS ( <i>si hay</i> ): _____

1. Nombre de la(s) persona(s) protegida(s):

2. Nombre de la persona restringida:

3. Orden de restricción después de la audiencia dictada el (*fecha*):

a.  Terminación de la orden de restricción después de la audiencia (*se debe adjuntar la orden*).

b.  **Modificación de las órdenes (*se debe adjuntar la orden*).**

(1)  Personas que ya no están protegidas

Cada una de las siguientes personas ya no está protegida por la orden de restricción después de la audiencia:

Nombre completo

Sexo

Edad

(2)  Orden de visitación modificada. Se adjunta la orden de visitación modificada en el formulario JV-205.

(3)  Otras modificaciones:

**Esta orden no requiere entrega legal para entrar en vigencia.**

NOMBRE DEL CASO:

***Solo para información***

NÚMERO DE CASO:

***No entregue a la corte***

8. **Orden de transmisión.** Los datos de esta orden se tienen que transmitir en el plazo de un día laboral al personal del orden público. Esta orden se tiene que ingresar en el Sistema de Órdenes de Restricción y Protección de California (CARPOS) por medio del Sistema de Telecomunicaciones de las Fuerzas del Orden de California (CLETS).
- a.  La corte ingresará la orden en CARPOS a través de CLETS directamente.
- b.  La corte o alguien designado por ella transmitirá una copia de la orden a una agencia local del orden público autorizada por el Departamento de Justicia a ingresar órdenes en CARPOS por medio de CLETS.

Si se designa a alguien, ponga su nombre:

Fecha:

---

FUNCIONARIO JUDICIAL